

## RELACIÓN DE PAGOS POR CAJA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO

Con la denominación de “Pagos por caja” se denomina a la forma de proceder para realizar compras y gastos puntuales no recurrentes de **cuantía inferior a 500 €** (IVA no incluido) que realice la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto para la adquisición de determinados bienes y servicios expresamente delimitados y relacionados en el presente documento.

La forma de proceder para la realización de este tipo de pagos se basa en el concepto de contabilidad pública “Anticipo de Caja Fija” que tiene por objeto el establecimiento de un sistema específico de pagos en las administraciones públicas para determinados gastos imputables al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto. El Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, en su artículo 1 relaciona, a título ejemplificativo “los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características.” Se trata, en definitiva, de un sistema ágil de pagos de determinadas obligaciones, cuyo establecimiento viene motivado por razones de eficacia y eficiencia, adecuado a la propia naturaleza de los gastos a satisfacer y a su cuantía menor, resultando imprescindible para el normal desarrollo de la actividad de las entidades públicas.

Las adquisiciones de bienes y servicios cuyos pagos se tramiten a través del sistema de anticipos de caja fija y por ende a los pagos por caja, no exigen la realización del informe de necesidad del contrato ni la justificación de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales propios del contrato menor por expresa imposición del Real Decreto-ley 3/2020. Tampoco exigen su publicación en el perfil de contratante de la entidad.

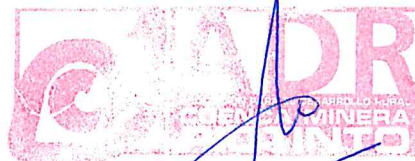
La LCSP en sus artículos 63.4 y 118.5 se refiere al anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. Los gastos por caja regulados en esta instrucción responden a esa figura análoga (sistema similar) prevista en la LCSP al anticipo de caja fija, en entidades no sujetas a las normas presupuestarias y de contabilidad pública como es el caso de la Asociación para el Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto.

Los conceptos de gasto que se podrán pagar por este sistema serán, con carácter exhaustivo, son los siguientes:

- Material de oficina e impresión y consumibles de informática puntuales (no programados).

- Productos de limpieza e higiene puntuales ( no programados).
- Reparaciones menores en instalaciones y equipos.
- Actualizaciones menores y puntuales de página web de la Asociación.
- Material de ferretería, llaves, luminarias.
- Servicios postales, de mensajería y paquetería puntuales. Transporte de mercancías,
- Transporte de personas, peajes de autopista, parking, combustible, arrendamientos de vehículos con o sin conductor.
- Gastos de representación en juicio por letrado y procurador.
- Informes y asuntos jurídicos de menor cuantía (no programados).
- Informes y asesoramiento profesional ( no programados).
- Atención a participantes en reuniones, conferencias y cursos, agua embotellada, pausa café y otras atenciones y necesidades organizativas puntuales.
- Honorarios por coordinación, dirección y ponentes, en cursos, seminarios y conferencias. Dietas, estancias y desplazamientos.
- Gastos de representación.

Este procedimiento ha sido aprobado en Junta Directiva celebrada el 6 de mayo de 2021.



Fdo.: Pedro Flores Millán

Gerente

Fecha: 06/05/2021